**DISPOSICIÓN N° 337/2024.**
**NEUQUÉN, 13 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 10455-S-2024, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 04 de diciembre de 2024 el Sr. San Martin Amadeo Daniel DNI Nº 18.568.929, con domicilio en calle Emilio Guiñazu 342 del Barrio Villa Maria de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N° 336 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación Nº 004754 de fecha 9 de diciembre de 2024, la División de Habilitaciones Taxi y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente, dicha área mediante pase Nº 288/2024 informa que el Sr. San Martin Amadeo Daniel, titular de la licencia de taxi Nº 336, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia Nº 336 -correspondiente a Licencia Comercial N° 038488- oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caducará en fecha 30/12/2024;

Dra. Terenzano Elena
Asesora Legal
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal- dependiente de la Subsecretaría de Transporte-.

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia de taxi Nº 336;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**
**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE** la licencia de taxi N° 336, correspondiente a la ---------- Licencia Comercial Nº **038488,** designada en parada Nº 12 ubicada en calles Misiones y Sarmiento, a favor del Sr. **SAN MARTIN AMADEO DANIEL DNI Nº 18.568.929** por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el ---------- artículo precedente finalizará el día 30 de diciembre de 2029.

**ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE** a través de la División de Habilitaciones Taxi y **----------** Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al licenciatario que deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, ---------- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

Dra. Terenzano Elisabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén